

PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN PARA EL ALUMNADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA

El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna en relación con los objetivos de la etapa de Educación Primaria y las competencias clave. Para ello, en nuestro centro se utilizarán diferentes instrumentos, entre los que destacan: cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas escritas u orales, escalas de observación, rúbricas o portfolios. Todos ellos estarán ajustados a los criterios de evaluación y a las características específicas del alumnado.

Los criterios para la promoción de un alumno/a en la Etapa de Educación Primaria serían los siguientes:

- 1.- La decisión de no promoción de un alumno/a sólo se podrá adoptar una vez durante toda la etapa de Primaria y tendrá, en todo caso, carácter excepcional.
- 2.- La decisión de no promoción solo se puede efectuar al finalizar cada uno de los ciclos de la etapa de Primaria, en ningún caso en sus cursos impares, y siempre y cuando tras haber aplicado al alumno/a las medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales suficientes, adecuadas y personalizadas para atender al desfase curricular o las dificultades de aprendizaje de este, el equipo docente considera que la permanencia de un año más en el mismo curso es la medida más adecuada para favorecer su desarrollo.
- 3.- La decisión de no promoción será adoptada por el equipo docente de manera colegiada, tomando como referencia, además del grado de consecución de las

competencias específicas de cada una de las áreas, el grado de desarrollo de los descriptores operativos del Perfil competencial del ciclo para cada uno de los alumnos y alumnas.

Por otro lado, el procedimiento para que los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado puedan ser oídos respecto a la posible adopción de la decisión de no promoción de su hijo/a o la posible repetición extraordinaria en Educación Infantil será el siguiente:

1) En el caso de alumnado de Primaria, convocatoria de tutoría individualizada durante el mes de mayo o la primera semana de junio para informar, comunicar y justificar las razones por las cuales se pretende adoptar dicha decisión con su hijo/a.

2) En el caso de la repetición extraordinaria en Educación Infantil, siempre que sea posible, en la reunión convocada para dar esta información la tutora estará acompañada de la orientadora y se le dará lectura al informe elaborado por esta. Esta reunión se convocará, en la medida de lo posible, durante el mes de abril o la primera quincena de mayo.